



# Asamblea General

Distr. general  
7 de enero de 2008  
Español  
Original: inglés

**Sexagésimo segundo período de sesiones**

Tema 128 del programa

**Presupuesto por programas para el bienio 2008-2009**

## **Medidas adoptadas para asegurar la ejecución efectiva de los arreglos vigentes de participación en la financiación de los gastos de seguridad en todo el sistema de las Naciones Unidas**

### **Informe del Secretario General**

#### *Resumen*

El presente informe se ha preparado en cumplimiento del párrafo 13 de la resolución 61/263 de la Asamblea General, en que la Asamblea invitó al Secretario General, en su calidad de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, a garantizar una interpretación y una aplicación comunes de todas las políticas relacionadas con la seguridad, alentar el desarrollo de métodos prácticos para asegurar la aplicación efectiva de los arreglos vigentes de participación en la financiación de los gastos de seguridad en todo el sistema de las Naciones Unidas y continuar las deliberaciones con la Junta de los jefes ejecutivos con el fin de lograr una mayor transparencia en las diferentes fuentes de gastos relacionados con la seguridad.

En el presente informe se resumen las medidas adoptadas por el Comité de Alto Nivel sobre Gestión de la Junta de los jefes ejecutivos para atender la petición formulada por la Asamblea General y se exponen los arreglos de participación en la financiación de los gastos y los mecanismos de gobernanza revisados y acordados por las organizaciones que participan en el sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas.



## I. Introducción

1. En su resolución 61/263, titulada “Un sistema de seguridad reforzado y unificado”, la Asamblea General, habiendo examinado y tomado nota, entre otros, del informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas para mejorar la administración práctica de los arreglos vigentes para la participación en la financiación de los gastos por concepto de seguridad y vigilancia (A/61/223):

a) Subrayó el principio de que la financiación destinada a la seguridad, basada en el régimen de participación en la financiación de los gastos, debía ser clara, previsible y segura;

b) Recordó los párrafos 50 y 52 de la sección XI de su resolución 59/276, en la que instó a todas las entidades que intervenían en arreglos de participación en la financiación de los gastos a que los financiaran en forma pronta y segura e invitó a las que se encontraban en mora a tomar medidas para proceder al pronto pago de las sumas pendientes;

c) Observó el progreso de las consultas que celebraban el Departamento de Seguridad y los organismos especializados, los fondos y los programas, en particular sobre las orientaciones estratégicas y las necesidades operacionales de los arreglos de seguridad sobre el terreno para alentar la identificación con el proceso e intensificar su participación.

2. En la misma resolución, la Asamblea General también invitó al Secretario General, en su calidad de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación y a fin de encontrar un mecanismo viable de participación en la financiación de los gastos, a garantizar una interpretación y aplicación comunes de todas las políticas relacionadas con la seguridad, alentar el desarrollo de métodos prácticos para asegurar la aplicación efectiva de los arreglos vigentes de participación en la financiación de los gastos de seguridad en todo el sistema de las Naciones Unidas, y continuar las deliberaciones con la Junta de los jefes ejecutivos con el fin de lograr una mayor transparencia en las diferentes fuentes de gastos relacionados con la seguridad.

3. El presente informe se ha preparado para poner al corriente a la Asamblea General sobre las medidas adoptadas con el fin de llevar a efecto las recomendaciones mencionadas.

4. En su resolución 61/263, la Asamblea General también invitó al Secretario General a que le presentara un informe sobre los gastos relacionados con la seguridad en comparación con los gastos totales de los organismos especializados, los fondos y los programas.

5. El Comité de Alto Nivel sobre Gestión de la Junta de los jefes ejecutivos debe encargarse de reunir esa información, basada en los estados financieros comprobados correspondientes al bienio 2006-2007, en cuanto esos estados financieros estén disponibles. Ello permitirá extrapolar de forma fiable y definitiva una información financiera pertinente y comparable, en lugar de utilizar estimaciones, teniendo en consideración las limitaciones impuestas por la falta de homogeneidad que existe actualmente entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas por lo que respecta a las estructuras de presentación de información y contabilidad (A/60/317 y Corr.1, párr. 19).

## **II. Historia y modalidades de los arreglos de participación en la financiación de los gastos establecidos en el sistema de gestión de la seguridad**

6. Los principios y modalidades aplicables a la participación en la financiación de los gastos asociados con el sistema de gestión de la seguridad, que figuran en el informe anterior del Secretario General sobre las medidas de seguridad interorganizacionales (A/56/469 y Corr.1 y 3, párrs. 32 y 33), son los siguientes:

a) Las organizaciones participantes en el sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas asumirían la responsabilidad colectiva por la seguridad del personal de las Naciones Unidas, con independencia de su nivel de participación;

b) Las organizaciones reconocerían la responsabilidad específica de las Naciones Unidas respecto de la gestión de la seguridad del personal del sistema de las Naciones Unidas, habida cuenta del papel decisivo del Secretario General en el sistema de las Naciones Unidas en su calidad de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación (anteriormente Comité Administrativo de Coordinación) y su liderazgo general sobre la seguridad del personal de las Naciones Unidas;

c) Los gastos relacionados con las oficinas exteriores que se realizan sobre el terreno o están directamente relacionados con la prestación de apoyo operacional de la Sede a las oficinas exteriores, se prorratearían entre las organizaciones participantes, mientras que los gastos centrales de gestión y dirección de la operación (dirección y gestión ejecutivas, supervisión de las operaciones de seguridad y apoyo administrativos) correrían a cargo de las Naciones Unidas;

7. Sobre la base de esos principios y después de que organizaciones del sistema de las Naciones Unidas celebraran extensas consultas, el Comité de Alto Nivel sobre Gestión, en su noveno período de sesiones, celebrado en abril de 2005, acordó que los gastos de seguridad relacionados con operaciones sobre el terreno se prorratearían con arreglo al porcentaje efectivo de personal, según los datos del censo de la secretaría de la Junta de los jefes ejecutivos (es decir, todo el personal destinado en países que no fueran miembros de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) de cuya seguridad fuera responsable el sistema de las Naciones Unidas, independientemente del tipo o duración de su contrato), con un monto mínimo de 75.000 dólares de los EE.UU.

8. El Comité de Alto Nivel sobre Gestión acordó que todas las deliberaciones relativas a los aspectos sustantivos de la seguridad sobre el terreno, incluidos los detalles de los puestos de financiación conjunta, debían llevarse a cabo en el marco de la Red Interinstitucional de Gestión de la Seguridad. En el contexto de la preparación del presupuesto se celebrarían consultas con esa Red sobre la orientación estratégica y las necesidades operacionales de los arreglos de seguridad sobre el terreno, con lo cual se garantizaría que el proyecto de presupuesto de las cuestiones relacionadas con la seguridad contará con la aprobación de los interesados.

9. El Comité de Alto Nivel acordó también que, en relación con las obligaciones en materia de presentación de informes, el Departamento de Seguridad presentaría informes periódicos sobre la estructura y distribución de los puestos de financiación

conjunta, con sus correspondientes funciones, así como sobre las vacantes existentes, y actualizaría esa información con frecuencia.

### **III. Medidas adoptadas por el Comité de Alto Nivel sobre Gestión**

10. En su 13º período de sesiones, celebrado en marzo de 2007, el Comité de Alto Nivel sobre Gestión examinó un informe de su Grupo de Trabajo Técnico sobre los arreglos de participación en la financiación de los gastos aplicables en virtud del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas (CEB/2007/HLCM/5), que el Comité había establecido para examinar la fórmula de participación en la financiación de los gastos en vigor en relación con ese sistema.

11. El Grupo de Trabajo reiteró el principio fundamental de que la participación en la financiación de los gastos debe ser equitativa, sencilla, oportuna, precisa y transparente, y celebró un debate amplio de las ventajas y desventajas de la metodología aplicada actualmente a esos efectos con el fin de buscar modos de mejorarla.

12. La experiencia de llevar a efecto la participación en la financiación de los gastos a escala local, de manera descentralizada, había demostrado que su aplicación era compleja y su gestión difícil (por motivos diversos que incluían las diferencias entre los ciclos de financiación y los presupuestos de los países, y las demoras en el cobro) y que adolecía de falta de uniformidad y sostenibilidad.

13. Por otra parte, aunque el sistema vigente de participación en la financiación de los gastos no era perfecto, su alcance y cobertura eran mundiales y tenía un enfoque armonizado y una metodología confirmada que incluía un método de aplicación sencillo y oportuno.

14. Las alternativas menos engorrosas al recuento de personas incluirían otros indicadores como los gastos en actividades de desarrollo y de emergencia en el plano de la aplicación durante un período determinado. El propio Comité de Alto Nivel sobre Gestión utilizaba dos criterios en relación con otras actividades de participación en la financiación de los gastos: el número de funcionarios (basado en las estadísticas de personal de la Junta de los jefes ejecutivos); y el total de gastos (basado en los estados financieros comprobados).

15. El Grupo de Trabajo concluyó que el recuento del personal sobre el terreno (en países no pertenecientes a la OCDE) constituía una base más directa para prorratear los gastos sobre el terreno que otras alternativas.

16. Así pues, el Grupo de Trabajo Técnico acordó que:

a) La seguridad entraña unos gastos necesarios que deben financiarse y no estar sujetos a debates recurrentes en que se minimicen sus aspectos esenciales y que, en la práctica, afecten negativamente a la seguridad del personal. La prudencia en la gestión de riesgos dicta que es preciso procurar que la adopción de la gestión basada en los resultados en los ciclos presupuestarios de los organismos no transforme la financiación de la seguridad en un proceso exclusivamente financiero que se rija por los resultados;

b) El principio de justicia tiene primacía sobre las preferencias de varias organizaciones que se inclinan por pagar menos;

c) El censo debe sustituirse por recuentos proporcionados por las sedes de los organismos respectivos que se basen en la información más exacta disponible al fin del año civil anterior a la presentación del presupuesto para el bienio siguiente; por ejemplo, las estadísticas disponibles al fin de 2006 constituirían la base para calcular la participación en la financiación de los gastos durante el bienio 2008-2009. Los organismos confirmaron que era viable que sus sedes respectivas proporcionaran un recuento fidedigno del personal sobre el terreno al 31 de diciembre de cada año;

d) Los recuentos del personal deben comprender a todo el personal abarcado por el sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas, incluido el personal del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las sedes de las Naciones Unidas en países que no forman parte de la OCDE;

e) Los datos deben ser reunidos por la secretaría de la Junta de los jefes ejecutivos de manera centralizada y objetiva. Las organizaciones deberán ser responsables de las cifras que suministren. La secretaría de la Junta de los jefes ejecutivos deberá encargarse de los recuentos de las entidades ajenas a las Naciones Unidas que participan en el sistema de gestión de la seguridad;

f) La participación en la financiación de los gastos debe basarse en el presupuesto total después del ajuste, cuando se conozca;

g) Los organismos no están dispuestos a absorber costos adicionales, ni pueden hacerlo, incluidos los derivados de que alguna organización participante en el sistema de gestión de la seguridad hiciera pagos incompletos.

17. Al examinar las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo Técnico en su 14º período de sesiones, celebrado en septiembre de 2007, el Comité de Alto Nivel sobre Gestión destacó que era muy importante encarar todas las cuestiones relativas al sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas en el seno del propio sistema, asegurando de esa forma un enfoque coherente y coordinado de la seguridad del personal del sistema de las Naciones Unidas.

18. El Comité señaló con reconocimiento la decisión de la Red Interinstitucional de Gestión de la Seguridad de establecer su calendario de reuniones sobre la base del calendario del Comité de Alto Nivel sobre Gestión y teniendo en cuenta también los de las organizaciones interesadas.

#### **IV. Conclusiones y recomendaciones**

19. Tras un intenso debate, en su 14º período de sesiones el Comité de Alto Nivel sobre Gestión decidió hacer suyas las recomendaciones del Grupo de Trabajo Técnico que figuran en su informe (CEB/2007/HLCM/5), a saber, que los gastos del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas se prorrateen sobre la base del porcentaje efectivo de personal de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas destinado en países que no son miembros de la OCDE; que el recuento lo realice la secretaría de la Junta de los jefes ejecutivos de modo centralizado y las organizaciones sean responsables de las cifras que proporcionen, basadas en la información más fidedigna disponible al fin del año civil anterior al de presentación del proyecto de presupuesto para el bienio siguiente; que el nivel

mínimo de participación, 75.000 dólares, se aumente en el mismo porcentaje que el ajuste efectuado desde el bienio anterior; y que la aplicación de los cambios acordados se realice de manera uniforme a todos los participantes en el sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas.

20. Como se indicó posteriormente en las notas explicativas del recuento del personal sobre el terreno realizado por la secretaría de la Junta de los jefes ejecutivos al 31 de diciembre de 2006, ese recuento abarca a todas las personas de cuya seguridad es responsable el sistema de las Naciones Unidas, independientemente del tipo o duración de su contrato, destinadas en todos los países que no sean miembros de la OCDE, aunque haya allí sedes de las Naciones Unidas (por ejemplo, Nairobi).

21. El Comité expresó su reconocimiento por la labor que había llevado a cabo el Departamento de Seguridad para aumentar la rendición de cuentas respecto de sus actividades proporcionando información detallada y oportuna sobre el estado de los gastos, la ejecución de sus programas y la situación en materia de puestos vacantes, y alentó al Departamento a que siguiera haciéndolo con miras a aumentar la transparencia general y la participación de los interesados en la gestión del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas.

22. Con el fin de facilitar la solución de cuestiones pendientes o que pudieran surgir en relación con la gestión y la financiación del sistema de gestión de la seguridad, el Comité de Alto Nivel sobre Gestión nombró un pequeño grupo consultivo integrado por tres organizaciones participantes para que prestara apoyo al Departamento de Seguridad cuando lo solicite el Comité. Se determinó que los integrantes del grupo serían los siguientes:

a) El Programa Mundial de Alimentos, en representación de los fondos y programas de las Naciones Unidas;

b) La Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, en representación de las organizaciones pequeñas;

c) La Organización Mundial de la Salud, en representación de los organismos especializados.

23. El Responsable Principal de las Cuestiones de Seguridad del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo actuaría como secretario del grupo consultivo.

24. Tal vez la Asamblea General desee tomar nota del presente informe.

## Anexo

**Parte de los gastos del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas que corresponde a las organizaciones: 2008-2009<sup>a</sup>**

<i>Organización</i>	<i>Recuento al 31 de diciembre de 2006<sup>b</sup></i>	<i>Porcentaje de personal</i>	<i>Distribución del total de gastos (2008-2009) sobre la base del porcentaje de personal y la contribución mínima (75.000 dólares EE.UU.)</i>	<i>Porcentaje efectivo de participación en la financiación de los gastos</i>
Banco Asiático de Desarrollo <sup>c</sup>	89	0,09	143 674	0,09
Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo <sup>c</sup>	65	0,07	104 930	0,07
Banco Mundial	4 758	4,83	7 680 888	4,82
Centro de Comercio Internacional	20	0,02	75 000	0,05
Centro Internacional de Cálculos Electrónicos	–	0,00	75 000	0,05
Corte Penal Internacional	53	0,05	85 558	0,05
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	9 834	9,99	15 875 127	9,95
Fondo de Población de las Naciones Unidas	2 594	2,64	4 187 521	2,63
Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola	30	0,03	75 000	0,05
Fondo Monetario Internacional	406	0,41	655 410	0,41
Naciones Unidas <sup>d</sup>	23 499	23,87	37 934 677	23,79
Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos	2 041	2,07	3 294 807	2,07
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	5 452	5,54	8 801 220	5,52
Organismo Internacional de Energía Atómica	167	0,17	269 590	0,17
Organización de Aviación Civil Internacional	238	0,24	384 206	0,24
Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial	508	0,52	820 070	0,51
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación	2 461	2,50	3 972 818	2,49
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura	1 758	1,79	2 837 957	1,78
Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares	–	0,00	75 000	0,05
Organización Internacional del Trabajo	1 486	1,51	2 398 865	1,50
Organización Internacional para las Migraciones	5 167	5,25	8 341 141	5,23
Organización Marítima Internacional	29	0,03	75 000	0,05
Organización Meteorológica Mundial	23	0,02	75 000	0,05
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual	1	0,00	75 000	0,05
Organización Mundial de la Salud	6 573	6,68	10 610 861	6,65
Organización Mundial del Turismo	–	0,00	75 000	0,05

<i>Organización</i>	<i>Recuento al 31 de diciembre de 2006<sup>b</sup></i>	<i>Porcentaje de personal</i>	<i>Distribución del total de gastos (2008-2009) sobre la base del porcentaje de personal y la contribución mínima (75.000 dólares EE.UU.)</i>	<i>Porcentaje efectivo de participación en la financiación de los gastos</i>
Organización Panamericana de la Salud	793	0,81	1 280 148	0,80
Organización para la Prohibición de las Armas Químicas	–	0,00	75 000	0,05
Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA	216	0,22	348 691	0,22
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	19 987	20,31	32 265 219	20,23
Programa Mundial de Alimentos	9 900	10,06	15 981 672	10,02
Unión Internacional de Telecomunicaciones	52	0,05	83 944	0,05
Unión Postal Universal	7	0,01	75 000	0,05
Universidad de las Naciones Unidas	58	0,06	93 630	0,06
Voluntarios de las Naciones Unidas	166	0,17	267 976	0,17
<b>Total</b>	<b>98 431</b>	<b>100,00</b>	<b>159 470 600</b>	<b>100,0</b>

<sup>a</sup> El presupuesto sujeto a participación en la financiación de los gastos correspondiente a 2008-2009 se calcula utilizando el presupuesto total de las actividades de financiación conjunta, que se indica en la resolución 62/238 (200.126.100 dólares después del ajuste), menos la parte destinada a la Oficina de las Naciones Unidas en Viena (27.708.400 dólares), que se divide solamente entre las organizaciones ubicadas en esa Oficina, menos los gastos en concepto de póliza de seguro contra daños causados por actos intencionales (12.947.100 dólares).

<sup>b</sup> Número de funcionarios según el recuento del personal sobre el terreno efectuado por la secretaría de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación al 31 de diciembre de 2006 (CEB/2007/HLCM/30).

<sup>c</sup> El personal local no está incluido en los memorandos de entendimiento en vigor entre el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo y el Departamento de Seguridad. Por lo tanto, la cifra indicada únicamente se refiere al personal de contratación internacional sobre el terreno (en el caso del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo) y al personal de contratación internacional destinado fuera de la sede del Banco Asiático de Desarrollo en Manila que está cubierto por el sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas. En su 14º período de sesiones, el Comité de Alto Nivel sobre Gestión decidió que, en lo que se refiere al sistema de gestión de la seguridad, no debe mantenerse ningún arreglo particular y las partes que corresponden al Banco Asiático de Desarrollo y al Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo deben calcularse sobre la base de la fórmula y los criterios utilizados para los demás participantes en el sistema de gestión de la seguridad (véase CEB/2007/6, párr.140).

<sup>d</sup> La cifra correspondiente a las Naciones Unidas incluye al personal sobre el terreno de la Comisión Económica para África, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Departamento de Asuntos de Desarme, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, el Departamento de Asuntos Políticos, el Departamento de Información Pública, las misiones sobre el terreno administradas por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, ONU-Hábitat, el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. También incluye a 687 consultores o contratistas individuales. El Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia carece de personal sobre el terreno.